INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2020 – REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD – ID N°: 375146.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Febrero del año 2.020, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2020 – REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD – ID N°: 375146. -**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 pasamos expresar cuanto sigue:

➢ **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

1- **Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8.** -

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

1- **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8. -**

TOTAL DE OFERTA: Gs. 37.019.484 (Guaraníes treinta y siete millones diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro). -

➢ **AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, se aplicara el margen de preferencia según lo establecido en la **Ley N°: 4558/11 - Artículo 2°** que dice: **Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por la vía de proceso de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.** Y en concordancia con lo términos requeridos en el **Art. 64° del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 – Inc. b) Margen de Preferencia Local. -**

En relación a este documento, será innecesaria la aplicación del margen de preferencia, por cuanto que el Oferente **Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8** se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas. -

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean: PERSONAS FÍSICAS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

III. Otros documentos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
b) Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada, ejecutados en el período de los últimos tres [3] años (2.017, 2.018 y 2.019).	CUMPLE
c) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
d) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
e) Fotocopia Simples del Balance General de los años (2.016, 2.017 y 2.018).	CUMPLE
f) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
g) Como mínimo deberá contar con un Director de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta.	CUMPLE
h) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	CUMPLE

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de las ofertas presentadas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. CAPACIDAD LEGAL	
• El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°: 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	CUMPLE No Detectado
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°: 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE No Aparece en SINARH

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y representantes legales de las empresas participes en la licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. -

Las empresas Oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo. 40 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas". -

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA:	
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2016-2017-2018]	COEFICIENTE: 3,16 CUMPLE
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2016-2017-2018]	COEFICIENTE: 0,23 CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: será del 50% del monto de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	COEFICIENTE: 590.794.907 CUMPLE

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a al 70% del monto ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos tres [3] años (2.017, 2.018 y 2.019), en las siguientes actividades clave: ➢ Reparación de Pavimento Tipo Empedrado con Instituciones Públicas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 5.000 m2.	CUMPLE

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:	
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta, el cual deberá permanecer en la zona de la obra.	CUMPLE

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Ejemplo: Motoniveladora, Camión Tumba, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra Herramientas de mano, necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:	
• Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N°: 411/18 de fecha 01 de febrero de 2018: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por la Empresa Oferente en cada uno de sus ítems y/o sub-ítems se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. -

➢ CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – Anexo 1.

➢ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente Empresa: **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N°: 859999-8,** de **Rubén Casco Escobar,** con domicilio en Km 6 Barrio Los Pioneros – Salto del Guaira – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 01/2020 – REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD – ID N°: 375146**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 37.019.484 (Guaraníes treinta y siete millones diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro). -**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos. -

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal. -

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste. -

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela